



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2020-MDP

Pichanaqui, 03 de Agosto 2020

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2020-MDP, de fecha 03 de Agosto del 2020, el Informe Legal N°210-2020-GAL-MDP, el Informe N°250-2020-GPyP/MDP, el Informe N°303-2020-GDS/MDP, el Informe Técnico N°096-2020-SGGDH/GDS/MDP, el Exp. Adm. N°C355-2020-MP, mediante el cual, la Red de Salud Pichanaki, solicita suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA BOTICA REGIONAL", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Exp. Adm. N°C355-MP, la Red de Salud Pichanaki, solicita suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA BOTICA REGIONAL", en el Distrito de Pichanaqui, el mismo que cuenta con el Informe Técnico N° 096-2020-SGGDH/GDS/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, indicando que el Hospital de Apoyo Pichanaki con categoría y nivel II-1, en su situación actual no cuenta con las medicinas más demandadas por la situación del COVID-19; por lo que, frente a la situación de pandemia que se viene dando, debido al colapso de los hospitales, es necesario trabajar de manera coordinada para hacer frente a la situación actual y contrarrestar el incremento de costos de las medicinas en las farmacias particulares, concluyendo que es favorable la suscripción del presente convenio, recomendando se dé cumplimiento a los compromisos de las partes, previa disponibilidad presupuestal; por lo que, en mérito a esto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 250-2020-GPyP/MD, otorga disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente convenio. Asimismo, se cuenta con el Informe Legal N° 210-A-2020-GAL-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que declara procedente la suscripción del referido convenio, el cual debe ser sometido a Sesión de Concejo Municipal, para su suscripción;



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2020-MDP, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA BOTICA REGIONAL", solicitado por la Red de Salud Pichanaki, respecto a facilitar un ambiente físico adecuado, acondicionar el ambiente con anaqueles y la difusión radial, a la población en general del servicio que brindará la Botica Regional; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;



Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA RED DE SALUD PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA BOTICA REGIONAL;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Red de Salud de Pichanaqui;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

